

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068-2025-MDT/A

Túcume 06 de mayo 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El Informe N°166-2025 MDT- GSMYGA de fecha 25 de abril del 2025 emitido por el Gerente de servicios Municipales y Gestión ambiental y el proveído s/n de fecha 06 de mayo del 2025 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 6° inciso 6) de la del artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante expediente N°3378-2025 de fecha 16 de abril del 2025 suscrito por el señor Marcos Antonio Hernández Carrillo identificado con DNI N°16741069 domiciliada en calle agosto beleguia N°794-TUCUME, quien solicita autorización Municipal autorización para construcción de nicho sobre tumba o mausoleo con cesión de uso vigente (nicho ya existente), anexando los requisitos exigidos para acceder a la autorización.

Que, mediante informe N°21-2025 RR.CC Y C/MDT de fecha 23 de abril del 2025 emitido por la encargada del cementerio, quien sugiere respecto al expediente N°3378-2025 facilitar o ceder ese espacio de terreno de 0.90m de ancho x2.5m de largo, con un área de 2.25 m2, para que el administrado Sr. Edilberto Felipe Estrada Pacherras, construya un nicho de concreto y pueda coronar a su hermana: ROSA HENANDEZ CARRILLO, asimismo indica que los vuelos y los aires de ese nicho construido son parte de la Municipalidad, para que disponga en cualquier momento la venta.

Que, mediante Informe N°166-2025 MDT- GSMYGA de fecha 25 de abril del 2025 emitido por el Gerente de servicios Municipales y Gestión ambiental, quien sugiere continuar con el trámite, en referencia del informe N°21-2025 RR.CC Y C/MDT.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 06 de mayo del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, AUTORIZA se emita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

SE RESUELVE:

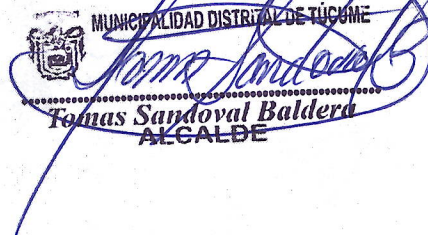
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Marcos Antonio Hernández Carrillo identificado con DNI N°16741069, respecto a la autorización Municipal, para la construcción de nicho sobre tumba o mausoleo con cesión de uso vigente (tumba ya existente), perteneciente a la hermana (difunta) del solicitante. En merito al informe N°21-2025 RR.CC Y C/MDT de fecha 23 de abril del 2025 emitido por la encargada del cementerio. Que como anexo forma parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución, así como a los funcionarios y a las áreas competentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE